



Defendemos sus Derechos

Al contestar favor citar el oficio PDDH.1-40-00-24-01 02687
Pereira, 31 MAR 2016

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal
Ciudad

Referencia: Remisión por Competencia Respuesta a Derecho de Petición.

Respetado Doctor

En atención a instrucciones recibidas por la Personera Delegada para los Derechos Humanos Doctora LUZ ADRIANA HENAO CASTAÑO, y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y por ser asunto de su competencia, estamos remitiendo escrito enviado por el señor ARIEL DE JESUS HOYOS, Rector Institución Educativa Villa santana como respuesta a la Personería Municipal de Pereira por derecho de petición presentado a esa instancia por la señora YOLANDA OSORIO GAVIRIA Radicado al número 01744 del 01 de marzo de 2016.

Sírvase con todo comedimiento Informarnos cuales son las acciones adelantadas para la asignación del equipo pedagógico de atención a las necesidades educativas especiales, tal como lo manifiesta el señor rector ARIEL DE JESUS HOYOS en escrito respuesta fechado al 19 de marzo de 2016. Esperamos se estudie el caso y tomar las medidas necesarias según sus competencias para que estas personas reciban las correspondientes atenciones y/o tratamientos, igualmente informar a la solicitante los resultados de estas acciones, con copia a esta entidad del Ministerio Público dentro del término legal para nuestro seguimiento.

Anexo:

Copia derecho de petición PDDH 1-40-00-24-01-01744 del 1 de marzo de 2016
Copia de respuesta emitida por el señor Rector Institución Educativa Villa Santana Doctor ARIEL DE JESUS HOYOS, de fecha 19 de marzo de 2016.

Atentamente,

ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO
Abogado Personería Delegada para los Derechos Humanos

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa El Lago P. 3
Teléfonos. 3248295 - 3248257 / Fax. 3248255

Sito web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeriape



Institución educativa
Villa Santana
EDUCACIÓN PARA TODOS(AS)
Aprobado Según Resolución N. 1523
De Diciembre 01 de 2006

Pereira, 14/03/16

Señora

Yolanda Osorio Gaviria

cc. 42.059.094

Mz 44 Cs 3 San Vicente Alto, Villa Santana

fecha y
hora

19/03/2016
10:50 am

Recibe:

Yolanda Osorio

Asunto: Respuesta a petición

De acuerdo a la solicitud de reintegro del niño Juan José Albarán Osorio es necesario considerar que:

1. La Institución Educativa Villa Santana inició actividades administrativas desde el martes 12 de Enero de 2016, a partir de esa fecha se iniciaron los procesos de matrícula e iniciaron **actividades académicas el lunes 18 de Enero de 2016.**
2. Para la fecha en que la señora Yolanda Osorio Gaviria solicitó el cupo para el menor Juan José Albarán Osorio habían pasado alrededor de 6 semanas de actividades académicas.
3. Se ha pedido a todas las personas que han solicitado el cupo de manera extemporánea el reporte de notas de la institución en la que han estudiado los menores durante estas semanas por considerarse necesario hacer un empalme y conseguir así las notas del primer período académico.
4. El menor requiere atención integral e integrada en salud mental de acuerdo a los documentos presentados por la familia.

5. En la actualidad la Institución no cuenta con el equipo de apoyo pedagógico a la atención de necesidades educativas especiales que designa la secretaria de educación municipal para atender a la población con discapacidad y la atención adecuada que el menor exige.
6. La institución considera que ha habido negligencia y vulneración al derecho a la educación por parte de la familia con el menor pues durante el segundo semestre del año no fue enviado al colegio, sin cancelar matrícula y después de 6 semanas de inicio de actividades piden sea recibido sin los requisitos y compromisos necesarios.

Se informa a la señora Yolanda Osorio Gaviria CC. 42.059.094 que la institución actualmente no está en condiciones de brindarle la atención que requiere el menor hasta tanto la Secretaría de Educación Municipal asigne el equipo pedagógico de atención a las necesidades educativas especiales.

Atentamente,


Ariel de Hoyos
Rector

2 folios

cc. Personería Municipal Pereira

Respuesta al oficio PD.DH. 1-40-00-24-01 01744



Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01

01744

Pereira, 01 MAR 2016

Señor
ARIEL DE JESUS HOYOS
Rector Institución Educativa Villa Santana
Manzana 24 Sector Monserrate Villasantana
Ciudad

Asunto: PETICIÓN.

Con el fin de atender derecho de petición de la señora YOLANDA OSORIO GAVIRIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.054.094 expedida en Pereira, quien acudió a este despacho, manifestando la vulneración del derecho a la educación de su nieta, y de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y 13 y s.s de la Ley 1755 de 2015 bajo los siguientes:

HECHOS

1. El menor JUAN JOSE ALVARAN OSORIO cuenta con siete años de edad, ha estudiado en años pasados en la Institución Educativa Vila Santana, bajo el cuidado de su abuela.
2. El año pasado la madre del menor, quien se encontraba en un problema jurídico, se hizo cargo nuevamente del niño, y lo sacó de la Institución Educativa.
3. La señora YOLANDA OSORIO, abuela del menor es la actual acudiente, nuevamente y quien se hace cargo de su nieto.
4. Acudió el día 01 de marzo a matricular a su nieto a la Institución en el primer grado y le manifestaron que no lo podían recibir en esta fecha, a no ser que fuera un traslado de otro colegio.

PETICION

1. Se solicita, se viabilice el reintegro del niño JUAN JOSE ALVARAN OSORIO, con el fin de garantizarle el derecho a la educación, conforme a la ley 1098 de 2006, teniendo en cuenta las justificaciones que la peticionaria presenta frente a las dificultades socio-familiares.

**ersoneria
ereira**

Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01 _____

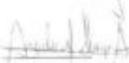
NOTIFICACIONES

Agradezco que la respuesta a la presente petición se haga de manera clara y de fondo y se envíe a la Manzana 44 casa 3 de San Vicente Alto, Barrio Villa Santana, teléfonos 3128060017 y 3127453480, con copia a esta entidad del Ministerio Público.

Cordialmente,


ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO
Profesional Universitario D.H


YOLANDA OSORIO GAVIRIA
C.C. 42.059.094 de Pereira

Proyecto: 
Angela Maria Hoyos Ayala
Abogada Contratista



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	01 de abril de 2016	Número de radicado:	14866
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2687		
Persona natural o jurídica:	ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO		
Descripción o asunto:	REMISION DE COMPETENCIA RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	4
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

